

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



36-2016

Año XL

23 de setiembre de 2016

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6013
MARTES 23 DE AGOSTO DE 2016

Artículo	Página
ARTÍCULO ÚNICO. CONSEJO UNIVERSITARIO. Entrega de distinciones al personal administrativo destacado 2016	2

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6014
MIÉRCOLES 24 DE AGOSTO DE 2016

ARTÍCULO ÚNICO. Homenaje a mejores promedios de posgrado 2015	3
---	---

RECTORÍA

R-219-2016. Centro de Informática. Sobre el programa UCR – Cisco Networking Academy	4
---	---

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

VI-5039-2016. Norma complementaria para la presentación de trabajos finales de graduación en la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	5
--	---

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-9428-2016. Escuela de Ingeniería Eléctrica. Modificación parcial del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	6
VD-R-9429-2016. Autoriza a la Escuela de Lenguas Modernas para que diseñe, elabore y aplique un diagnóstico de los aprendizajes adquiridos en Secundaria en el área de Inglés a estudiantes que se admitan en el 2017, en carreras que requieren el curso LM-1030	6

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6013

Celebrada el martes 23 de agosto de 2016 en el miniauditorio de Ciencias Agroalimentarias

Aprobada en la sesión N.º 6025 del jueves 22 de setiembre de 2016

ARTÍCULO ÚNICO. La directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, declara abierta la sesión N.º 6013, del Consejo Universitario, dedicada a la entrega de distinciones al personal administrativo destacado 2016.

Se desarrolla el siguiente programa:

1. Apertura de la sesión.
2. Palabras de la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora del Consejo Universitario.
3. Palabras del Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, representante del rector, Dr. Henning Jensen Pennington.
4. Acto cultural a cargo de Prez Duo, intérpretes Javier Valerio y Manrique Méndez, profesores de la Escuela de Artes Musicales.
5. Entrega de las distinciones.
6. Palabras del señor Álvaro Trigueros Calvo, ganador de la distinción individual.
7. Palabras de la M.Sc. Ligia Montero Valverde, en representación del Centro Catalográfico del SIBDI, ganador de la distinción grupal.
8. Marcha Universitaria.
9. Clausura de la sesión.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 6014 Celebrada el miércoles 24 de agosto de 2016, en el Auditorio de la Facultad de Derecho **Aprobada en la sesión N.º 6025 del jueves 22 de setiembre de 2016**

ARTÍCULO ÚNICO. La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, declara abierta la sesión N.º 6014, del Consejo Universitario, para rendir homenaje a los mejores promedios de posgrado 2015.

Se desarrolla el siguiente programa:

1. Apertura de la sesión.
2. Palabras del estudiante Mauricio Javier Navarro Bulgarelli, mejor promedio general de posgrado.
3. Palabras del decano del Sistema de Estudios de Posgrado, Dr. Álvaro Morales Ramírez.
4. Mensaje de la directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo Ugalde.
5. Palabras del Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, representante del rector, Dr. Henning Jensen Pennington.
6. Acto cultural a cargo del Cuartero de Maderas Sirix.
7. Entrega de reconocimientos a los mejores promedios.
8. Marcha Universitaria.
9. Clausura de la sesión.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN R-219-2016

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día doce de setiembre del año dos mil dieciséis. Yo, Fernando García Santamaría, Rector *a.i.* de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Programa UCR-CNA (UCR-Cisco Networking Academy) de la Universidad de Costa Rica se estableció en el año 2001, inscrito por el Centro de Informática como Proyecto ED-656: “Programa UCR-CNA” en la Vicerrectoría de Acción Social, para promover la capacitación en el campo de las tecnologías de redes y en el año 2006 se formalizó el “Acuerdo del Programa sobre Academias Regionales” con la Corporación Cisco System Inc.

SEGUNDO: Que por medio de la resolución R-8262-2006 se dispuso aprobar y promulgar el Reglamento del Centro de Informática, que indica en el artículo 27 que: “El Centro de Informática promoverá y respaldará, previo aval de la Rectoría, programas y proyectos afines a su campo de competencia que estén debidamente inscritos a nivel institucional, proporcionándoles en la medida de sus posibilidades, los conocimientos y recursos necesarios para su mejor funcionamiento, cuya característica principal es su autogestión administrativa y financiera para su desarrollo sostenible, que se establecen de manera separada a los programas y proyectos propios de este Centro.”

TERCERO: Que por medio de la resolución R-4461-2010 se dispuso que el Programa UCR-CNA estaría adscrito al Centro de Informática, en concordancia con el artículo 27 del Reglamento del Centro de Informática, y se define una estructura organizacional, la designación de un Coordinador General del Programa y el marco global de capacitación incorporándolo en la figura de “Academias de Cisco Networking con las currículas asociadas”.

CUARTO: Que en la resolución R-6449-2010 se promulgó el Reglamento del Programa UCR-CI Networking Advanced (Programa UCR-CNA), para el Proyecto ED-656: “Programa UCR-CNA”.

CONSIDERANDO

PRIMERO: A partir del análisis efectuado por la Dirección del Centro de Informática, la estructura organizacional y marco regulatorio del Programa UCR-CI Networking Advanced (Programa UCR-CNA), definidos tanto en la resolución R-4461-

2010 como en la resolución R-6449-2010, a través del *Reglamento del Programa UCR-CNA*, no han sido funcionales, dado que el Programa no ha realizado la ejecución de algunas funciones ni ha incorporado para su ejecución la estructura organizacional completa planteada, de acuerdo con lo indicado en el oficio CI-1104-2014, del M.Sc. Alonso Castro Mattei, Director del Centro de Informática.

SEGUNDO: El Programa UCR-CNA cumple con los “Principios Generales y Lineamientos, Mecanismos Operativos y Mecanismos de Administración Financiera” indicados en los “Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo”, por lo que se asegura la adecuada gestión financiera del proyecto por parte del Centro de Informática.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la resolución R-4461-2010.
2. Derogar el *Reglamento del Programa UCR-CNA*, emitido mediante la resolución R-6449-2010 y publicado en *La Gaceta Universitaria* 12-2010
3. Encargar al Centro de Informática la gestión del programa a través de los mecanismos dispuestos en los *Lineamientos para la vinculación remunerada de la Universidad de Costa Rica con el Sector Externo*.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Dirección del Centro de Informática.
2. A la Vicerrectoría de Acción Social.
3. A la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación.
4. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Fernando García Santamaría
Rector *a. i.*

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN N° VI-5039-2016

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día diez de agosto del año dos mil dieciséis, Yo, Fernando García Santamaría, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

1. Que el artículo 51 del *Estatuto Orgánico* corresponderá específicamente al Vicerrector de Investigación supervisar, coordinar y estimular la investigación. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 123 del mismo cuerpo normativo, la investigación como actividad sustantiva de la Universidad de Costa Rica es coordinada fundamentalmente por la Vicerrectoría de Investigación, la cual cuenta con una estructura de apoyo para realizar su promoción, desarrollo, seguimiento y evaluación.
2. Que de conformidad con el artículo 5 del *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación* establece corresponde a la Vicerrectoría de Investigación velar por el cumplimiento de las normas que rijan todo lo relacionado con trabajos finales de graduación.
3. Que el *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación* establece en el artículo 46 que las unidades académicas pueden establecer normas complementarias sobre trabajos finales de graduación, las cuales deberán ser presentadas por la respectiva Asamblea a la Vicerrectoría de Investigación para su aprobación. Tales normas no podrán contradecir lo establecido en este Reglamento y en otros reglamentos de la Universidad. Nótese que se trata de una potestad reglamentaria delegada por el Consejo Universitario a las unidades académicas, pero al cumplimiento de esos dos requisitos, que no de cumplirse provocan la invalidez de las normas dictadas y su nulidad de pleno derecho.
4. Que en los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.
2. Que la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en el ejercicio de sus funciones, ha detectado que los anteproyectos de tesis presentan múltiples errores de forma y fondo, incumpliendo los requisitos mínimos establecidos en el *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación*, así como omisiones de los principios básicos de la investigación en el campo de los estudios clásicos, la literatura y la lingüística.
3. Que la propuesta fue revisada previamente por la Asesoría Legal de la Vicerrectoría de Investigación, y se constató que la solicitud cumple con lo dispuesto por el *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación* para la aprobación de las normas complementarias.
4. Que, en la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, ha sido costumbre que los directores o directoras y los otros miembros o miembros de los comités asesores sean designados escuchando las sugerencias de los estudiantes y las estudiantes, quienes han pedido con anterioridad a los profesores su conducción en el proceso de investigación.
5. Que habiéndose constatado la conformidad del contenido de la propuesta con lo establecido por el *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación* y en otros reglamentos de la Universidad; considerando en particular el procedimiento para la aprobación de las normas complementarias en esta materia, mediante oficio VI-5026-2016 se le manifestó la aprobación a la M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura y se le comunicaron los trámites necesarios para su eficacia como acto de alcance general.

POR TANTO:

1. Dispongo aprobar como “Norma Complementaria para la presentación de trabajos finales de graduación en la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura”:
Que, para la presentación de anteproyectos de trabajos finales de graduación, será requisito consignar la firma o visto bueno del director o directora que guiará el proceso de investigación en la carta de solicitud del estudiantado para estos efectos.
2. Comuníquese al Rector y a la Directora de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, para que curse la solicitud respectiva a la Directora del Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 40 inciso f) del *Estatuto Orgánico* a fin de que se ordene la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria* para el conocimiento de toda la comunidad universitaria.

Dr. Fernando García Santamaría
Vicerrector

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-9428-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de la Asamblea de la **Escuela de Ingeniería Eléctrica** en la sesión 304-2015 del 29 de abril de 2015 y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería aprueba la modificación parcial al **Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica**, código 420201:

- *Énfasis en Electrónica y Telecomunicaciones*
- *Énfasis en Sistemas de Energía*

1. Inclusión de cursos optativos

SIGLA: IE-0117
NOMBRE: PROGRAMACIÓN BAJO PLATAFORMAS ABIERTAS

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 LABORATORIO
REQUISITOS: CI-0202
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IE-0217
NOMBRE: ESTRUCTURAS ABSTRACTAS DE DATOS Y ALGORITMOS PARA INGENIERÍA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 LABORATORIO
REQUISITOS: IE-0117
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

- *Énfasis en Electrónica y Telecomunicaciones*
- *Sistemas de Energía*
- *Computadoras y Redes*

2. Cambio de nombre, requisitos y horas

SIGLA: IE-0307
NOMBRE: ELECTROMAGNETISMO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: MA-1003, IE-0313, IE-0305, FS-0410, FS-0411
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se adjunta el informe y la malla curricular actualizada. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del I ciclo del 2017.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 11 de agosto de 2016.

RESOLUCIÓN VD-R-9429-2016

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 49, 50, 188 y 191 del *Estatuto Orgánico*, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4636, artículo 2 del 23 de mayo de 2009, las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020* y por solicitud de la **Escuela de Lenguas Modernas** (oficio ELM-1827-2015).

CONSIDERANDO:

1. La Vicerrectoría de Docencia ha realizado diversas acciones en coordinación con las unidades académicas involucradas, orientadas a satisfacer la demanda insatisfecha en el curso LM-1030 Estrategias de Lectura en Inglés I (para otras carreras).
2. La Escuela de Lenguas Modernas, mediante la Sección de Inglés para otras Carreras (SIPOC), ha gestionado diversos procesos que buscan contribuir en la formación del estudiantado en la lengua inglesa por medio de los cursos de servicio; sin embargo, la matrícula de cada ciclo lectivo no satisface en un 100% la demanda de las solicitudes.
3. Existen en la Institución estudiantes con escasa formación en inglés que no logran matricular los cursos de lectura y/o conversación en inglés, los cuales están integrados en un plan de estudios y por otro lado, los estudiantes con mayor dominio de la lengua inglesa matriculan esos cursos para mejorar su promedio ponderado. Ambas situaciones intensifican el problema de la demanda insatisfecha de estos cursos.
4. La Escuela de Lenguas Modernas facilita al estudiantado que está próximo a graduarse, sin distinción, a matricular por la modalidad de inclusión el curso LM-1030 Estrategias de Lectura en Inglés I (para otras carreras).

- La Institución requiere un diagnóstico general en el área del aprendizaje del inglés para determinar las condiciones académicas en que ingresa el estudiantado procedente de Educación Básica Diversificada, con el propósito de establecer medidas de ajuste y agilizar su avance académico en la carrera que iniciarán en el año 2017.

RESUELVE:

- Autorizar a la Escuela de Lenguas Modernas de la Facultad de Letras para que diseñe, elabore y aplique un diagnóstico de los aprendizajes adquiridos en la Educación Secundaria en el área de Inglés, al estudiantado que será admitido en el año 2017 (nuevo ingreso) en las carreras que requiere el curso: LM-1030 Estrategias de Lectura en Inglés I (para otras carreras).
- El estudiantado que apruebe el diagnóstico de los aprendizajes en inglés podrá acceder a solicitar convalidación de los resultados del diagnóstico por el curso LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras) ante la Dirección de la Escuela de Lenguas Modernas.
- Este diagnóstico de los aprendizajes del inglés no posee recurso de apelación ante ninguna instancia debido a que el mismo es un diagnóstico.
- El estudiantado que realice el diagnóstico de los aprendizajes en inglés deberá haber ingresado (nuevo ingreso) a la institución en el año 2017 de acuerdo con los términos de la Resolución que se emite para esos efectos.
- El estudiantado que será admitido en el año 2017 en las siguientes carreras, deberá realizar el diagnóstico de los aprendizajes en el área de inglés:

Curso LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras):

CÓDIGO	CARRERA
210201	BACHILLERATO EN FÍSICA
210202	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN METEOROLOGÍA
210401	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
210402	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES
320401	BACHILLERATO EN BIBLIOTECOLOGÍA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
320402	BACHILLERATO EN BIBLIOTECOLOGÍA CON ÉNFASIS EN BIBLIOTECAS EDUCATIVAS
330103	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA
330402	BACHILLERATO EN ESTADÍSTICA
340104	BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA CON ÉNFASIS EN COMUNICACIÓN SOCIAL, COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA, PERIODISMO, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA CON ÉNFASIS EN PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS, PERIODISMO Y PRODUCCIÓN.
340201	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA
340301	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS
420501	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA
420601	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA
420703	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
520101	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA
540101	LICENCIATURA EN FARMACIA
600002	BACHILLERATO EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL
600126	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN LABORATORISTA QUÍMICO

Como curso optativo:

Curso LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras):

CÓDIGO	CARRERA
110101	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN ARTES DRAMÁTICAS
110302	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN COMPOSICIÓN

CÓDIGO	CARRERA
110313	BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN
110324	BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN PIANO
110325	BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN GUITARRA
110326	BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN CANTO
110327	BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN INSTRUMENTOS DE CUERDA
110328	BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN INSTRUMENTOS DE VIENTO O PERCUSIÓN
120304	BACHILLERATO EN FRANCÉS
310101	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN DERECHO
320241	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
330201	DIPLOMADO, BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
330208	DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y COMERCIO EXTERIOR
340301	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS
340701	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN HISTORIA
340801	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA
340703	BACHILLERATO EN ARCHIVÍSTICA
340902	BACHILLERATO EN ANTROPOLOGÍA
510109	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
510201	BACHILLERATO EN CIENCIAS MÉDICAS Y LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA
510502	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD
340501	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

6. El estudiantado que haya sido admitido en la Universidad de Costa Rica en el año 2017, en una de las carreras enunciadas en el numeral 5, deberá realizar el diagnóstico de los aprendizajes en inglés, en las fechas que se divulgarán oportunamente. Asimismo, deberán cancelar para la realización de cada prueba la cuota ₡3.700,00 (tres mil setecientos colones exactos) en la Oficina de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 30 de agosto de 2016

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

(*) *Solicitar en la Vicerrectoría de Docencia.*